



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Capellanes, número 10, cuarto bajo.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Sección de gobierno.

REAL DECRETO.

Conforme á lo dispuesto en el art. 36 de la ley de 18 de marzo último, y atendiendo á las razones que me ha hecho presentes el ministro de la gobernacion de la Península, vengo en aprobar, de acuerdo con mi consejo de ministros, la adjunta division de las provincias del reino en los 349 distritos electorales correspondientes al número de diputados á Cortes que la misma ley determina, y en designar para cabezas de distrito los pueblos de que toman su nombre.

Dado en palacio á 24 de junio de 1846.— Está rubricado de la real mano.—El ministro de la gobernacion de la Península, Pedro José Pidal.

Estado que determina los distritos correspondientes á cada provincia con arreglo á los títulos 1.º y 5.º de la ley de 18 de marzo último para el nombramiento de diputados á Cortes.

PROVINCIAS.	DISTRITOS ELECTORALES.	Poblacion de cada uno.
Alava	1.º Vitoria.	33,757
	2.º Laguardia.	34,975

Albacete	5.	1.º Albacete.	39,504
		2.º Montealegre.	37,435
		3.º Casas Ibañez.	35,856
		4.º Elche de la Sierra.	37,200
		5.º Bonillo.	36,118
Alicante	9.	1.º Alicante.	33,885
		2.º Alcoy.	34,887
		3.º Aspe.	34,334
		4.º Benisa.	33,275
		5.º Elche.	33,107
		6.º Orihuela.	33,105
		7.º Pego.	33,788
		8.º Sax.	35,029
		9.º Villajoyosa.	33,019
Almeria	7.	1.º Almeria.	35,290
		2.º Berja.	37,393
		3.º Gergal.	35,420
		4.º Sorbas.	34,450
		5.º Tijola.	31,357
		6.º Velez-Rubio.	36,633
		7.º Vera.	35,358
Avila	4.	1.º Avila.	30,211
		2.º Arévalo.	28,983
		3.º Arenas de San Pedro.	26,994
		4.º Piedrahita.	32,384
Badajoz	9.	1.º Badajoz.	36,276
		2.º Jerez de los Caballeros.	34,820
		3.º Fregenal.	33,524
		4.º Llerena.	33,988
		5.º Castuera.	34,948
		6.º Sijuela.	34,912
		7.º Don Benito.	34,304
		8.º Mérida.	36,852
		9.º Zafra.	35,508
Balears (isl.)	7.	1.º Palma.	41,679
		2.º Valldemosa.	34,924
		3.º Inca.	35,902
		4.º Manacor.	34,096
		5.º Felanitx.	33,152
		6.º Mahon.	31,443
		7.º Ibiza.	21,508

(CONTINUA)

	1.º distrito de la capital (la Lonja).	34,711
	2.º Id. de id. (S. Pedro).	35,508
	3.º id. de id. (la Universidad).	35,409
	4.º Id. de id. (S. Pablo).	36,193
	5.º Molins de Rey.	35,502
Barcelona.	6.º Villafranca de Panadés.	34,778
13.	7.º Igualada.	35,165
	8.º Manresa.	35,304
	9.º Berga.	28,516
	10.º Vich.	34,528
	11.º Granollers.	34,148
	12.º Arens de Mar.	27,377
	13.º Mataró.	33,142
	1.º Burgos.	40,575
	2.º Aranda de Duero.	42,307
Burgos.	3.º Briviesca.	37,777
6.	4.º Lerma.	34,595
	5.º Castrojeriz.	36,445
	6.º Medina de Pomar.	37,071
	1.º Cáceres.	35,996
	2.º Brozas.	35,952
Cáceres.	3.º Coria.	35,884
7.	4.º Gata.	29,620
	5.º Plasencia.	35,706
	6.º Navalmoral.	35,505
	7.º Trujillo.	35,574
	1.º distrito de la capital (la Alameda).	33,249
	2.º Id. de id. (la Catedral).	33,774
	3.º Jerez de la Frontera.	37,902
	4.º Puerto de Santa María.	39,704
Cádiz.	5.º Sanlúcar de Barrameda.	32,454
9.	6.º Medinasidonia.	36,427
	7.º Arcos de la Frontera.	30,689
	8.º Olvera.	40,631
	9.º Algeciras.	45,481
	1.º Santa Cruz de Tenerife.	36,609
	2.º La Laguna.	35,430
Canarias (Isl.)	3.º La Orotava.	36,032
5.	4.º Las Palmas.	37,021
	5.º Santa Cruz de la Palma.	32,050
	6.º De Guía.	36,853
	1.º Castellón.	35,998
	2.º Lúcea.	28,851
Castellón.	3.º Morella.	32,608
6.	4.º Nules.	32,013
	5.º Segorve.	34,957
	6.º Viñaroz.	35,871
	1.º Ciudad-Real.	27,135
	2.º Alcazar de San Juan.	32,825
	3.º Manzanares.	29,220
Ciudad-Real.	4.º Infantes.	28,090
8.	5.º Valdepeñas.	27,205
	6.º Almagro.	26,510
	7.º Almaden.	29,430
	8.º Malagon.	26,606
	1.º Córdoba.	39,197
	2.º Cabra.	38,095
	3.º Hinojosa.	34,093
Córdoba.	4.º Lucena.	36,598
9.	5.º Montilla.	35,741
	6.º Posadas.	33,907
	7.º Pozoblanco.	30,201
	8.º Priego.	34,752
	9.º Villa del Rio.	32,965
	1.º Coruña (La).	45,229
	2.º Arzua.	30,919
	3.º Betanzos.	32,136
	4.º Carballo.	33,457
	5.º Cee.	46,611
Coruña (La)	6.º Ferrol.	38,105
12.	7.º Ordenes.	43,473
	8.º Noya.	33,116
	9.º Padron.	28,221
	10.º Puente deume.	29,524
	11.º Villa de Santa Marta.	30,169
	12.º Santiago.	37,005

	1.º Cuenca.	31,908
	2.º Belmonte.	37,378
Cuenca	3.º Huete.	22,904
7.	4.º Motilla del Palancar.	32,740
	5.º Priego.	26,292
	6.º Requena.	31,597
	7.º Tarancon.	24,795
	1.º Gerona.	35,084
	2.º Figueras.	38,813
Gerona	3.º La Bisbal.	35,050
6.	4.º Olot.	35,064
	5.º Puigcerdá.	35,109
	6.º Santa Coloma de Farnés.	35,030
	1.º distrito de la capital (el Sagrario).	33,777
	2.º de id (San Justo).	34,460
	3.º Huescar.	33,755
	4.º Baza.	33,680
Granada	5.º Guadix.	33,659
11.	6.º Loja.	33,821
	7.º Santa Fé.	34,405
	8.º Alhama.	34,275
	9.º Orgiva.	34,813
	10.º Ujijar.	36,452
	11.º Motril.	34,249
	1.º Guadalajara.	31,855
	2.º Brihuega.	31,833
Guadalajara	3.º Molina.	31,777
5.	4.º Pastrana.	31,825
	5.º Sigüenza.	31,871
	1.º Tolosa.	36,132
Guipuzcoa.	2.º San Sebastian.	33,047
3.	3.º Vergara.	35,084
	1.º Huelva.	34,956
	2.º Aracena.	37,107
Huelva.	3.º La Palma.	35,795
4.	4.º Ayamonte.	32,119
	1.º Huesca.	35,814
	2.º Barbastro.	35,850
Huesca.	3.º Benavarre.	36,100
6.	4.º Boltaña.	35,850
	5.º Fraga.	35,800
	6.º Jaca.	35,460
	1.º Jaen.	35,167
	2.º Alcalá la Real.	30,375
	3.º Andujar.	35,791
Jaen.	4.º Ubeda.	36,150
8.	5.º Cazorla.	30,452
	6.º Huelma.	28,800
	7.º Torredonjimeno.	35,050
	8.º Villacarrillo.	34,972
	1.º Leon.	35,544
	2.º La Bañeza.	36,898
	3.º Murias de Paredes.	35,943
Leon.	4.º Astorga.	37,312
8.	5.º Valencia de D. Juan.	33,402
	6.º Villafranca del Bierzo.	32,813
	7.º Riaño.	34,851
	8.º Ponferrada.	34,905
	1.º Lérida.	37,276
	2.º Agramunt.	44,510
Lérida.	3.º Seo de Urgel.	35,120
6.	4.º Tremp.	35,225
	1.º Logroño.	35,204
	2.º Torrecilla de Cameros.	30,102
Logroño.	3.º Sto. Domingo de la Calzada.	36,892
4.	4.º Arnedo.	40,100
	1.º Lugo.	35,581
	2.º San Martin de Quiroga.	35,467
	3.º Chantada.	37,803
Lugo.	4.º Monforte.	35,100
10.	5.º Mondoñedo.	35,286
	6.º Vivero.	36,563
	7.º Villalba.	35,086
	8.º Sárria.	35,103
	9.º Fuensagrada.	35,249
	10.º Rivadeo.	35,034

Madrid. 11.	1. ^{er} distrito de la capital (Del Rio)	34,098
	2. ^o Idem de id. (Maravillas)	40,267
	3. ^o Idem de id. (Barquillo)	33,572
	4. ^o Idem de id. (Vistillas)	38,911
	5. ^o Id. de id. (Lavapiés)	39,427
	6. ^o Id. de id. (Prado)	36,576
	7. ^o Alcalá	30,422
	8. ^o Colmenar Viejo	34,708
	9. ^o Valdemoro	22,922
	10. ^o Chinchon	31,807
	11. ^o Navalcarnero	26,400
Malaga. 10.	1. ^{er} distrito de la capital (La Alameda)	35,827
	2. ^o Idem de id. (La Merced)	39,555
	3. ^o Velez-Málaga	35,513
	4. ^o Torróx	34,718
	5. ^o Archidona	36,029
	6. ^o Antequera	35,885
	7. ^o Ronda	35,871
	8. ^o Gaucin	35,687
	9. ^o Coin	35,708
	10. ^o Campillos	35,515
Murcia. 8.	1. ^{er} distrito de la capital (San Antolin)	35,746
	2. ^o De id. (Santa Maria)	36,147
	3. ^o Cartagena	35,257
	4. ^o Lorca	35,425
	5. ^o Caravaca	36,032
	6. ^o Totana	35,413
	7. ^o Mula	35,171
	8. ^o Cieza	35,281
Navarra. 6.	1. ^o Pamplona	36,673
	2. ^o Santisteban de Lerin	36,678
	3. ^o Estella	37,552
	4. ^o Tudela	37,143
	5. ^o Aoiz	34,559
	6. ^o Tafalla	29,171
Orense. 9.	1. ^o Orense	35,261
	2. ^o Allariz	35,231
	3. ^o Bande	35,409
	4. ^o Carballino	35,486
	5. ^o Celanova	35,095
	6. ^o Rivadavia	35,214
	7. ^o Puebla de Trives	36,848
	8. ^o Barco de Valdeorras	35,480
	9. ^o Verin	35,014
Oviedo. 12.	1. ^o Oviedo	43,795
	2. ^o La Vega de Rivadeo	37,200
	3. ^o Luarca	41,210
	4. ^o Cangas de Tineo	32,065
	5. ^o Salas	37,120
	6. ^o Pravia	36,845
	7. ^o Avilés	36,490
	8. ^o Gijon	41,165
	9. ^o Villaviciosa	38,075
	10. ^o Pola de Laviana	35,625
	11. ^o Llanes	33,890
	12. ^o Infesto	37,375
Palencia. 4.	1. ^o Palencia	33,849
	2. ^o Cervera del Rio Pisuerga	31,363
	3. ^o Carrion	31,380
	4. ^o Frechilla	29,984
Pontevedra. 10.	1. ^o Pontevedra	38,432
	2. ^o Caldas de Reyes	35,019
	3. ^o Consolacion (La)	35,404
	4. ^o Cañiza (La)	35,068
	5. ^o Cambados	35,013
	6. ^o Prado	37,999
	7. ^o Puente Caldelas	35,022
	8. ^o Puenteareas	35,020
	9. ^o Tuy	36,988
	10. ^o Vigo	36,037
Salamanca. 6.	1. ^o Salamanca	29,092
	2. ^o Bejar	29,356
	3. ^o Peñaranda	29,380
	4. ^o Vitigudino	29,847
	5. ^o Ciudad-Rodrigo	29,521
	6. ^o Ledesma	25,992

Santander. 5.	1. ^o Santander	27,176
	2. ^o Torrelavega	28,496
	3. ^o Puente Nansa	25,384
	4. ^o Selaya	27,845
	5. ^o Laredo	28,517
Segovia. 4.	1. ^o Segovia	35,000
	2. ^o Cuellar	35,000
	3. ^o Santa Maria de Nieva	17,622
	4. ^o Sepúlveda	35,000
Sevilla. 10.	1. ^{er} distrito de la capital (El Sagrario)	39,025
	2. ^o De id. (Santa Lucia)	85,034
	3. ^o De id. (Santiago)	37,005
	4. ^o Utrera	36,634
	5. ^o Moron	38,132
	6. ^o Osuna	40,095
	7. ^o Ecija	39,646
	8. ^o Carmona	35,455
	9. ^o Constantina	35,360
	10. ^o San Lucar	36,555
Soria. 3.	1. ^o Soria	54,439
	2. ^o Almazan	27,745
	3. ^o Burgo de Osma	26,283
Tarragona. 7.	1. ^o Tarragona	31,313
	2. ^o Falset	32,840
	3. ^o Gandesa	31,383
	4. ^o Montblanch	24,658
	5. ^o Reus	30,650
	6. ^o Tortosa	34,645
	7. ^o Valls	29,764
Teruel. 6.	1. ^o Teruel	33,486
	2. ^o Valderrobles	33,884
	3. ^o Alcañiz	39,128
	4. ^o Montalban	32,552
	5. ^o Albarracin	39,600
	6. ^o Mora	33,546
Toledo. 8.	1. ^o Toledo	33,172
	2. ^o Illescas	33,902
	3. ^o Torrijos	32,756
	4. ^o Talavera	32,500
	5. ^o Puente del Arzobispo	33,241
	6. ^o Navahermosa	31,378
	7. ^o Lillo	36,334
	8. ^o Madridejos	34,359
Valencia. 13.	1. ^o De la capital (cuartel de Seranos)	36,191
	2. ^o De idem (cuartel de San Vicente)	35,971
	3. ^o De idem (cuartel del Mar)	35,688
	4. ^o Murviedro	34,978
	5. ^o Liria	36,171
	6. ^o Chiva	34,778
	7. ^o Enguera	33,932
	8. ^o Jativa	35,796
	9. ^o Onteniente	37,805
	10. ^o Gandia	33,529
	11. ^o Alcira	35,133
	12. ^o Sueca	21,618
	13. ^o Chelva	30,611
Valladolid. 5.	1. ^o Valladolid	28,313
	2. ^o Mota del Marqués	34,694
	3. ^o Medina del Campo	30,791
	4. ^o Peñafiel	26,197
	5. ^o Rioseco	37,540
Vizcaya. 3.	1. ^o Bilbao	48,518
	2. ^o Durango	32,417
	3. ^o Guernica	30,873
Zamora. 5.	1. ^o Zamora	31,900
	2. ^o Alcañices	31,906
	3. ^o Benavente	31,899
	4. ^o Puebla de Sanabria	31,894
	5. ^o Toro	31,921

<i>Zaragoza</i> 9.	1.º De la capital (La Misericordia)	33,889
	2.º De idem (La Lonja).	34,272
	3.º Almunia.	33,789
	4.º Belchite.	34,428
	5.º Borja.	34,280
	6.º Calatayud.	34,417
	7.º Caspe.	33,495
	8.º Daroca.	34,303
	9.º Egea de los Caballeros.	35,424
Total.		349

Aprobado por S. M.—Pidal.

Nota. El pormenor de los distritos se remite á los gefes políticos respectivos para su publicacion en el Boletin oficial de cada provincia.

Circular.

Aprobada la division de las provincias del reino en distritos electorales con la designacion de la cabeza de cada uno, y formadas las listas electorales en cumplimiento de las circulares de 5 y 8 de mayo último, corresponde proceder á las diferentes operaciones y actos hasta su ultimacion prescritos en el tit. 4.º de la ley de 18 de marzo de este año. Para que comiencen y se continúen sin interrupcion, el gobierno de S. M. ha acordado designar los 15 primeros dias del próximo julio, en los que se publicarán las listas respectivas á cada distrito en todos los pueblos de su comprension. En su consecuencia dispondrá V. S. su publicacion; y para los trámites ulteriores prevenidos en los artículos 23 al 33 de la ley, se señalan y hará V. S. se guarden los términos y plazos equivalentes á los establecidos para la rectificacion ordinaria bienal, de modo que hasta 31 de julio recibirá V. S. las reclamaciones; en los 15 dias primeros de agosto publicará en el Boletin oficial la relacion de las personas cuya exclusion se hubiese solicitado; hasta el 5 de setiembre admitirá las instancias que estos individuos presenten para sostener su derecho, y para el 1.º de octubre, oyendo al consejo provincial, resolverá todas las reclamaciones é instancias, y hará imprimir las listas de segunda rectificacion, publicando las de cada distrito en los pueblos que le componen. Cuando la audiencia del territorio, con motivo de los recursos que dentro de los primeros 15 dias de octubre se interpongan, reclame los expedientes originales, los remitirá V. S. á correo vuelto sin demora, para que puedan resolverse y devolverse á V. S. en los últimos 15 dias del mismo octubre; y V. S., haciendo las rectificaciones

á que den lugar las sentencias, declarará ultimadas las listas electorales el 15 de noviembre, dando cuenta á este ministerio con ejemplares.

S. M., tomando en cuenta la gravedad de estos actos, se ha servido mandar prevenga á V. S. que procure esmeradamente que se ejecuten de manera que en las listas resulten comprendidos todos los individuos á quienes la ley concede el derecho electoral, y que no omita diligencia para evitar que en fraude de sus disposiciones se otorgue ó deniegue su ejercicio indebidamente.

De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de junio de 1846.—Pidal.—Sr. gefe politico de....

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

El Excmo. Sr. ministro de la gobernacion de la Peninsula con fecha 30 de mayo último y de real orden me dice lo siguiente:

“Excmo. señor.—La diversa y contradictoria inteligencia que en varios puntos del reino se ha dado al término por el que están concedidas las licencias de uso de armas y las de caza, ha sido causa de desavenencias entre las personas que las llevaban y los empleados de proteccion y los guardias civiles. Enterada la Reina nuestra señora se ha servido encargarme decir á V. S., como de su real orden lo ejecuto, que disponga V. S. se recuerde á todos por medio de repetidos avisos en el Boletin oficial de esa provincia el artículo 123 del reglamento de policia de 20 de febrero de 1824 que dice asi:

“Las licencias para usar armas y para cazar »espiran de derecho el último dia del año. Los »que quieran continuar usando de ellas, deben »renovarlas antes que espiren, pagando cada vez »nueva retribucion.”

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia en cumplimiento de lo que en la misma real orden se previene, para que tenga la publicidad conveniente.

Madrid 23 de junio de 1846.—Roda.

SUPLEMENTO



AL NUMERO 2494 DEL BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Por real decreto del 24 del actual inserto en el Boletín oficial de este día se ha dignado S. M. aprobar la división de las provincias del reino en distritos electorales y la designación de la cabeza de cada uno. Por consecuencia de esta resolución, el Excmo. Sr. ministro de la gobernación de la península, en real orden de 25 del corriente, se ha servido dirigirme la división correspondiente a esta provincia con el por menor de los pueblos de que se componen los distritos, en los términos que á continuación se espresan.

División de la provincia de Madrid en distritos electorales para nombramiento de diputados á Cortes.

Primer distrito de la capital.

CABEZA.—RIO.

Barrios de que se compone.	Su población de almas.
Conde Duque.	1668
Quiñones.	2745
Amaniel.	1642
Príncipe Pio.	1726
Alamo.	2652
Leganitos.	3033
Bailen.	2759
Postigo.	2546
Arenal.	3038
Bordadores.	3028
Independencia.	3197
Platerías.	2814
Isabel II.	2525
Afuera al Pardo.	725
Total	34098

Segundo distrito de la capital.

CABEZA.—MARAVILLAS.

Daoiz.	2121
Dos de Mayo.	2297
Corredera.	2904
Rubio.	3044
Afuera á Fuencarral.	2253
Escorial.	2378
Colón.	2380
Barco.	3777
Piarró.	2826
Estrella.	2153
Silva.	2653
Desengaño.	2811
Jacometrezo.	3081
Abada.	2607
Puerta del Sol.	2982
Total	40267

Tercer distrito de la capital.

CABEZA.—BARQUILLO.

Montera.	3987
Reina.	2842
Caballero de Gracia.	2460
Bilbao.	1483
Alcalá.	3593
Almirante.	1739
Libertad.	2734
Fuencarral.	2924
Hernán-Cortés.	2864
Beneficencia.	2772
Arco de Santa María.	1973
Regueros.	2137
Belen.	1500
Afuera á Chamberí.	564
Total	33572

Cuarto distrito de la capital.

CABEZA.—VISTILLAS.

Cordon.	2865
Segovia.	2614

Caba.	2935
Don Pedro.	2710
Cebada.	1736
Humilladero.	2928
Afuera á Alcorcon.	929
Agua.	3125
Calatrava.	2772
Solana.	2623
Toledo.	2627
Rastro.	2997
Arganzuela.	2928
Peñon.	2790
Huerta del Bayo.	2332

Total. 38914

Quinto distrito de la capital.

CABEZA.—LA VAPIES.

Estudios.	2796
Progreso.	2272
Relatores.	2403
Cabestreros.	2611
Juanelo.	2897
Comadre.	3101
Ministriles.	2389
Embajadores.	3292
Caravaca.	2517
Olivar.	2775
Ave Maria.	1632
Afuera á Carabanchel.	354
Tinte.	2466
Primavera.	2320
Valencia.	2764
Torrecilla del Leal.	2840

Total. 39427

Sesto distrito de la capital.

CABEZA.—PRADO.

Constitucion.	2566
Concepcion.	2387
Carretas.	3454
Angel.	2865
La Cruz.	2661
Principe.	3018
Carretera.	2651
Retiro.	533
Cortes.	2663
Lebo.	2805
Cervantes.	2597
Atocha.	2125
Gobernador.	2812
Huertas.	3045
Afuera á Valencia.	394

Total. 36576

Séptimo distrito.

CABEZA.—ALCALA.

Ayuntamientos, pueblos ó barrios de agua se componen Su poblacion de almas.

Alcalá.	4397
Meco.	1151
Camarma del Caño.	55
Id. de Esteruelas.	317
Daganzo de arriba.	639
Anchuelo.	360
Villalvilla.	386
Santa cruz.	727
Pezuela de las Torres.	840
Ambite.	478
La Olmeda.	343
Corpa.	557
Nuevo Bastan.	317
Onusco.	569
Villar del Olmo.	461
Valverde.	180
Valdilecha.	914
Pozuelo del Rey.	859
Los Hueros.	114
Campo Real.	1345
Loeches.	701
Torres.	738
Los Santos de la Humosa.	858
Algete.	1540
Coveña.	429
Fuente el Saz.	610
Rivatejada.	277
Serracines.	113
Fresno de Torote.	91
Valdetorres.	770
Campoalvilla.	112
Alalpardo.	112
Valdeolmos.	129
Torrejon de Ardoz.	1709
Mejorada del Campo.	430
Velilla de San Antonio.	274
Rivas.	43
Vacia-Madrid.	67
Coslada.	105
San Fernando.	363
Vicalvaro.	1175
Vallecas.	1490
La Alameda.	135
Barajas.	1118
Canillas.	78
Canillejas.	125
Paracuellos.	584
Ajalvic.	1131
Daganzo de abajo.	94

Total. 30422

Octavo distrito

CABEZA — COLMENAR VIEJO.

Colmenar Viejo.	3872
San Lorenzo.	1599
Villanueva del Pardillo.	274
Torrelodones.	163
Hoyo de Manzanares.	489
Manzanares el Real.	183
Cerceda.	85
Boalo.	70
Mata el Pino.	80
Becerril.	377
Navacerrada.	178
Moralzarzal.	273
Collado Villalba.	288
Cercedilla.	765
Los Molinos.	298
Collado mediano.	283
Alpedrete.	196
Galapagar.	381
Colmenarejo.	209
El Escorial.	163
Navalquejigo.	41
Guadarrama.	312
Chozas de la Sierra.	156
Miraflores de la Sierra.	1810
Guadalix.	856
Fuencarral.	1687
Las Rozas.	520
Fuente el Fresno.	59
San Sebastián.	1161
Alcobendas.	1148
Hortaleza.	474
Chamartin.	157
San Agustín.	281
El Pardo.	748
Torrelaguna.	2137
Pedrezuela.	495
El Molar.	1311
El Vellón.	788
Talamanca.	185
Venturada.	107
Cabanillas de la Sierra.	169
Redueñas.	121
Torremocha.	217
Valdepiélagos.	224
El Atazar.	61
El Berrueco.	199
Patones.	269
La Cabrera.	222
Navalafuente.	113
Bustarviejo.	119
Cervera.	83
Puebla de la Muger muerta.	166
Buitrago.	618
Gascones.	101

Villavieja.	182
Gandullas.	36
La Serna.	120
Braojos.	206
Piñuecar.	78
Manjiron.	135
Navas de Buitrago.	413
Pinilla de Buitrago.	97
San Mamés.	52
Navarredonda.	86
Gargantilla.	175
Lozoyuela.	432
Siete Iglesias.	108
Horcajo.	163
Madarcos.	76
Paredes de Buitrago.	110
Berzosa.	94
Serrada.	93
Robledillo de la Jara.	164
Garganta.	317
Prádena del Rincon.	150
Canencia.	353
Montejo.	293
Honeajuelo.	143
Robregordo.	414
La Hiruela.	140
La Aceveda.	183
Somosierra.	298
Lozoya.	324
Pinilla del Valle.	88
Alameda del Valle.	242
Otecuero.	104
Rascafría.	396
Cinco Villas.	59
Valdemanco.	268

Total. . . 34708

Noveno distrito.

CABEZA.—VALDEMORO.

Valdemoro.	2330
Alcorcon.	421
Battés.	192
Carabanchel alto.	786
Carabanchel bajo.	774
Casarrubuelos.	233
Cubas.	253
Fuenlabrada.	2484
Griñón.	460
Humanes.	285
Leganés.	2257
Moraleja de Enmedio y la Mayor.	446
Móstoles.	1312
Parla.	251
Perales del Río.	64
Pinto.	1686

San Martín de la Vega.	729
Serranillos.	290
Titulcia.	381
Torrejon de la Calzada.	196
Torrejon de Velasco.	1376
Getafe.	3357
Villaverde.	724
Ciempozuelos.	1635
Total.	22922

Décimo distrito.

CABEZA.—CHINCHON.

Chinchon.	4041
Villaconejos.	691
Colmenar de Oreja.	3999
Valdelaguna.	451
Belmonte de Tajo.	846
Villarejo.	2528
Villamanrique de Tajo.	366
Aranjuez.	4627
Valdaracete.	951
Arganda.	3470
Morata.	2542
Perales de Tajuña.	1612
Tielmes.	863
Carabaña.	1623
Brea.	797
Estremera.	1835
Fuentidueña de Tajo.	565
Total.	31807

Undécimo distrito.

CABEZA.—NAVALCARNERO.

Navalcarnero.	3502
Aldea del Fresno.	111
Atavaca.	499

Arroyo Molinos.	117
Boadilla del Monte.	253
Brunete.	1589
Chapinería.	1066
Colmenar del Arroyo.	344
El Alamo.	516
Fresnedillas.	217
Húmera.	129
Majadahonda.	661
Navalagamella.	332
Peralejo.	51
Pozuelo de Alarcón.	768
Quijorna.	186
Romanillos.	9
Sevilla la Nueva.	290
Valdemorillo.	1365
Villamanta.	294
Villamantilla.	455
Villanueva de la Cañada y Villafranca del Castillo.	441
Villa Nueva de Perales.	290
Villaviciosa de Odón.	1008
San Martín de Valdeiglesias.	3326
Cadalso.	1122
Cenicientos.	1319
El Prado.	2349
Navas del Rey.	429
Pelayos.	107
Robledo Chavela.	1217
Rozas de Puerto Real.	436
Santa María de la Alameda.	616
Valdemaqueda.	174
Zarzalejo.	818

Total. . . . 26400

Aprobado por S. M. Madrid 24 de junio de 1846.—Pidal.

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Madrid 29 de junio de 1846.—*Simon de Roda.*